



Ayuntamiento de María de Huerva

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIEZ DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO

En la Casa Consistorial de María de Huerva siendo las trece horas del día diez de Enero de dos mil veinticuatro, previa convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ORDINARIA.

Preside el Sr. Alcalde Joaquín Calleja Romero, asistiendo como Secretario D. Javier Garulo Redrado.

Miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes, D. Jorge Sádaba Corral, D^a Maria Pilar Pallarés Rosales y D^a Montserrat Piñol Murcia. Excusa su asistencia D^a Maria Dolores Carmona Gómez.

Constituida, por tanto, la Junta de Gobierno Local con la mayoría legal necesaria y con los requisitos formales exigibles, la Presidencia declara abierta la sesión, disponiendo que se inicie por el Secretario la lectura de los asuntos incluido en el Orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de Alcaldía n^o 477/2023 de 4 de julio de 2023 y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria de organización celebrada el día 14 de julio de 2023.

1.- APROBACIÓN ACTA DE SESIÓN ANTERIOR

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta de la sesión del 29 de Diciembre de 2023, y no formulándose alegación alguna, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de Alcaldía n^o 477/2023 de 4 de julio de 2023 y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria de organización celebrada el día 14 de julio de 2023, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen el quórum legal necesario, ACUERDA aprobar el acta de la sesión celebrada el día 29 de Diciembre de 2023.

2.- LICENCIAS

Exp. 1660/2023. Licencia de badén para entrada a la finca urbana en xxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente instruido a instancia de D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxx, con NIF xxxxxxx, solicitando licencia municipal de BADEN para la entrada a la finca urbana con emplazamiento en xxxxxx de esta localidad.

Visto el informe favorable emitido por la policía local.

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía n^o 477/2023, de 4 de julio de 2023, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 14 de julio de 2023, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen quórum legal necesario, **ACUERDA:**



Ayuntamiento de María de Huerva

PRIMERO.- Conceder a D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, licencia municipal para la utilización común especial del dominio público consistente en autorización de BADEN para la entrada a la finca urbana con emplazamiento en xxxxxxxxxxxxxxxx, de TRES METROS LINEALES (3,00 ml).

SEGUNDO.- Ordenar se proceda a la liquidación con arreglo a las Ordenanzas vigentes de los impuestos y tasas, que se generen con ocasión del otorgamiento de la presente licencia.

TERCERO.- La presente licencia tiene carácter de precario, pudiendo ser revocada por la Administración Municipal por razones de interés público, sin derecho a indemnización, (artículo 80.4 del Decreto 347/2002, de 17 de noviembre del Gobierno de Aragón).

CUARTO.- La autorización que implica la presente licencia está sujeta al pago anual de la Tasa Municipal por Utilización Privativa de la Vía Pública, con Pasos y Badenes, conforme a las tarifas vigentes en la correspondiente Ordenanza Fiscal.

QUINTO.- A los efectos de obtención de la licencia y la oportuna placa municipal, se deberá acreditar con carácter previo en las Oficinas Municipales el pago de la Tasa y Placa correspondiente, de conformidad a la Ordenanza Fiscal aprobada por este Ayuntamiento.

SEXTO.- A la presente licencia le corresponde la placa municipal nº **xxxx** de reserva de badén, a ubicar en la entrada a la finca urbana con emplazamiento en xxxxxxxx, de esta localidad.

SEPTIMO.- Una vez efectuada la colocación de la placa deberá ponerlo en conocimiento de los servicios municipales a los efectos de su comprobación y alta en el Padrón Municipal de la “Tasa por Utilización Privativa de la Vía Pública con Pasos, Badenes y Reservas de Espacios en la Calzada.”

OCTAVO.- Notificar en forma el presente **ACUERDO** a la parte interesada.

ULTIMO.- Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes a contar del día siguiente al que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, todo ello sin perjuicio cualquier otro recurso o reclamación que usted estime ejercitar.

Exp: 54/2024. Declaraciones Responsables o Comunicaciones Urbanísticas

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente incoado a instancia de xxxxxx con NIF xxxxxx xxxx de fecha 07/01/2024 09:45), comunicando el inicio de las obras consistentes en ACONDICIONAMIENTO DE JARDIN MEDIANTE VERTIDO DE SOLERA LIGERA Y PAVIMENTACION DE LA MISMA en Calle xxxxx

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales.

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 477/2023, de 4 de julio de 2023, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 14 de julio de 2023, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen quórum legal necesario, **ACUERDA:**



Ayuntamiento de María de Huerva

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la comunicación previa de las obras consistentes en ACONDICIONAMIENTO DE JARDIN MEDIANTE VERTIDO DE SOLERA LIGERA Y PAVIMENTACION DE LA MISMA en Calle xxxxxxxx, de esta localidad, solicitada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, de conformidad con el presupuesto presentado.

SEGUNDO.- Aprobar las liquidaciones del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por expedición de Licencia Urbanística derivada de la autorización de las obras contenidas en el presente expediente, ordenando a la Tesorería municipal expida carta de pago por los siguientes importes:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe
Impuesto	ICIO	5.200 €	4%	208 €
Tasa	Tasa Licencia Urbanística	5.200 €	0,45%	23,40 €
TOTAL				231,40 €

TERCERO.- Advertir al interesado que la Administración podrá, en cualquier momento, a través de visitas de comprobación o por cualquier otro medio que estime pertinente, acordar un control posterior de la obra realizada previamente, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora y de las condiciones establecidas en la documentación presentada y que han servido de base para el presente acuerdo.

CUARTO.- La presente toma de conocimiento de Obras, se entenderá otorgada **salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.**

QUINTO.- Notificar al interesado el presente acuerdo en la forma legalmente establecida.

ULTIMO.- Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes a contar del día siguiente al que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, todo ello sin perjuicio cualquier otro recurso o reclamación que usted estime ejercitar."

Exp: 1622/2023. - Licencias Urbanísticas. - LICENCIA URBANISTICA DE PROYECTO DE NUEVA LÍNEA SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN NUEVO SUMINISTRO EN AVENIDA GOYA Nº 3 EDISTRIBUCION REDES DIGITALES

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente incoado a instancia de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx actuando en representación de EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S. L. Unipersonal, de solicitud de licencia urbanística para PROYECTO DE NUEVA LÍNEA SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN A 400 V PARA REALIZAR NUEVO SUMINISTRO EN xxxxxxxxx y suscrito por la Ingeniera Industrial xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, y visado por su Colegio Oficial de de Ingenieros Industriales de Aragón

Vistos el informe emitido por los servicios municipales favorable al otorgamiento de la licencia solicitada.

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 477/2023, de 4 de julio de 2023, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 14 de julio de 2023, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen quórum legal necesario, **ACUERDA:**



Ayuntamiento de María de Huerva

Primero.- Conceder a EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S. L. Unipersonal, licencia urbanística para PROYECTO DE NUEVA LÍNEA SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN A 400 V PARA REALIZAR NUEVO SUMINISTRO EN xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx conforme al Proyecto suscrito por la Ingeniera Industrial xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Segundo.- Autorizar la ocupación del dominio público derivado de la realización de zanja sobre la vía pública prevista en el Proyecto y que tiene una longitud total de 28 metros.

Tercero.- Aprobar las liquidaciones del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, Tasa por expedición de Licencia Urbanística y Tasa por Apertura de zanjas derivada de la autorización de las obras contenidas en el presente expediente, ordenando a la Tesorería municipal expida carta de pago por los siguientes importes:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe
Impuesto	ICIO	1.834,32 €	4%	73,37 €
Tasa	LICENCIA URBANISTICA	1.834,32 €	0,45%	15,41 €
TOTAL				88,78 €

Cuarto.- Esta licencia se otorga condicionada al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

1º.- Antes de iniciarse las obras se adoptarán las medidas que sean necesarias para garantizar la seguridad de personas y cosas adoptando todas las medidas de seguridad contenidas en el Proyecto Técnico que sirve de base para esta licencia.

2º.- Se deberá comunicar al Ayuntamiento la fecha de inicio de los trabajos.

3º.- Los derribos y demoliciones, y obras en general, se realizarán en horario comprendido entre las 8,00 y las 19,00 horas de lunes a viernes.

4º.- Si para la realización de la obras fuera necesaria el apertura de zanjas o realización de obra civil no prevista en el Proyecto, deberán ser autorizadas previamente por el Ayuntamiento. **Asimismo si fuera necesario el corte total o parcial de alguna calle se comunicará a la Policía Local de María de Huerva con al menos tres días hábiles de antelación a los efectos de adoptar las medidas oportunas.**

5º.- Se señala el plazo de DOCE MESES para dar inicio a las obras proyectadas por el solicitante de la LICENCIA, transcurrido el mismo sin que medie causa justificada, quedará CADUCADA la licencia.

No obstante, por causa justificada y por una sola vez, podrá solicitarse la prórroga de una licencia en vigor para un nuevo periodo de DOCE MESES. Si una vez comenzadas las obras quedaran interrumpidas durante un periodo superior a seis meses, se podrá solicitar prórroga de seis meses por una sola vez y por causa justificada. Las prórrogas deberán solicitarse antes de que finalicen los plazos respectivos. En ninguno de los dos casos se tendrá derecho a indemnización alguna, ni a devolución del importe del Impuesto pagado.

6º.-El titular de las obras y subsidiariamente el encargado de las mismas, facilitará el acceso del personal municipal autorizado en las obras, a fin de controlar la fiel ejecución de las mismas con referencia a la Licencia concedida.

7º.- De conformidad a lo establecido en la Disposición Adicional octava del Decreto Legislativo 1/2014 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, la presente licencia queda condicionada a la previa constitución de una fianza por importe de doce euros por tonelada de residuos cuya generación se prevea en el estudio de gestión de residuos de construcción y demolición, con un mínimo de 120 euros y un máximo del cuatro por ciento del presupuesto de



Ayuntamiento de María de Huerva

construcción, en garantía de la correcta **gestión de los residuos** de construcción producidos como consecuencia de la obra a realizar. La fianza se cancelará y se procederá a su devolución mediante la presentación del certificado de gestión de residuos efectuado por gestor autorizado, por todo ello, será condición necesaria la presentación del precitado certificado debidamente sellado.

De conformidad con el Plan de Gestión de Residuos presentado con el Proyecto Técnico, que estima los residuos en 4 tn, el importe de la fianza asciende a 480 euros.

8º De conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la Ordenanza Fiscal nº 21 de Tasa por apertura de calicata o zanjas en la vía pública y cualquier remoción del pavimento o aceras en misma, a los efectos de garantizar la correcta reposición del dominio público afectado, el solicitante deberá prestar fianza por importe de 90,00 euros por metro lineal o fracción siempre que la anchura del pavimento afectado fuera inferior a un metro.

De conformidad con el con el Proyecto Técnico presentado, que estima los metros lineales de pavimento afectado en 28 metros, el importe de la fianza asciende a 2520 euros.

Las fianzas establecidas en los puntos anteriores podrán ser ingresadas en la c/c xxxxxxxxxxxxxx, a nombre de este Ayuntamiento, abierta en la Ibercaja, sucursal de María de Huerva, o en el Ayuntamiento en efectivo o con tarjeta de crédito o débito o mediante el correspondiente aval.

9º Todos los trabajos objeto de esta actuación vertido serán por cuenta y riesgo del peticionario, incluso la reposición del pavimento de la acera y calzada en la zona afectada por la apertura de zanja. En el supuesto de no llevarse a efecto dicha reposición y el Ayuntamiento se viera obligado a tener que ejecutarlo, el coste de dicha reposición se repercutirá al promotor de estas obras.

10º Se deberán adoptar las medidas necesarias con el fin de evitar roturas en las instalaciones existentes en la vía pública afectada por la actuación. En el caso de producirse cualquier rotura o desperfecto, serán de cuenta del promotor de las obras su reparación, debiendo dejar el vial en las debidas condiciones para su utilización. Asimismo, se encuentra obligado a dejar en su estado primitivo cuantos bienes de dominio público o particular puedan verse afectados en la ejecución de las obras. (reposición de aceras, bordillo y asfaltado de la vía).

Quinto.- La presente Licencia de Obras, se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Sexto.- La presente licencia de obras se otorga sin perjuicio de las autorizaciones que deban ser otorgadas por otros organismos y sin perjuicio de las prescripciones y demás requisitos impuestos por los mismos.

Séptimo.- Notificar en forma el presente ACUERDO al interesado.

Ultimo.- Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes a contar del día siguiente al que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, todo ello sin perjuicio cualquier otro recurso o reclamación que usted estime ejercitar."

No habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las trece horas quince minutos, de lo que doy fe.



Ayuntamiento de María de Huerva

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta fue aprobada por sesión de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de María de Huerva de fecha 17/01/2024 e incorporada al Libro de Actas Electrónico de Juntas de Gobierno del Ayuntamiento de María de Huerva bajo el número que figura al margen.

En María de Huerva, a fecha de firma del documento.

Vº Bº

La Alcaldesa en funciones

El Secretario

Fdo: Maria Pilar Pallarés Rosales

Fdo: Javier Garulo Redrado

(documento firmado electrónicamente)

(documento firmado electrónicamente)